



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/250/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01083519

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas, del día **cuatro de octubre del año dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2249/2019-PI**, respecto de la Notoria Incompetencia confirmada por este Comité de Transparencia, derivada de la solicitud de información **01033519**, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/521/2019**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la resolución dictada en autos del recurso de revisión **RR/DAI/2249/2019-PI**, respecto de la Notoria incompetencia confirmada por este Comité de Transparencia, derivada de la solicitud de información **01033519**, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/521/2019** y de la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas mediante oficio **DF/UAJ/2631/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. --

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las once horas, del día **cuatro de octubre del año dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la resolución dictada en autos del recurso de revisión **RR/DAI/2249/2019-PI**, respecto de la Notoria incompetencia confirmada por este Comité de Transparencia, derivada de la solicitud de información **01033519**, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/521/2019** y de la respuesta otorgada por la Dirección de Finanzas mediante oficio **DF/UAJ/2631/2019**. Acto seguido se procede a dicha lectura. -----

V.- Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Notoria Incompetencia, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto del requerimiento informativo antes señalado. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 24 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, **folio 01033519**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/521/2019**, respecto de: **"Copia en versión electrónica del número de permiso de bebidas en el municipio (venta de alcohol) otorgado por la dirección de reglamento de ese ayuntamiento lo anterior del año 2018 y 2019, desglosar por número de permiso, nombre del local, ubicación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

DOS. - Con fecha 27 de mayo este Comité de Transparencia mediante **Acta de Comité CT/123/2019**, resolvió este H. Ayuntamiento de Centro, es notoriamente incompetente para atender y resolver respecto de dicha solicitud. Asimismo, este Comité suscribió el **Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/648-01033519**. -----

TRES. - Con fecha 11 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia fue notificada del recurso de revisión **RR/DAI/2249/2019-PI**, interpuesto en contra del Acuerdo de Notoria incompetencia **COTAIP/648-01033519**, confirmado por este Comité de Transparencia mediante **Acta de Sesión Extraordinaria CT/123/2019**, respecto de la **solicitud de acceso a la información con número de folio 01033519**, a través de la Plataforma Nacional de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Transparencia y/o Sistema Infomex; radicada bajo el número de control interno
COTAIP/521/2019. -----

CUATRO. - Con fecha 26 de septiembre de 2019, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en la ordenan se proceda en los términos siguientes:

- Acorde a los argumentos de hecho y de derecho razonados en la especie, gestione nuevamente la solicitud de la información ante el Comité de Transparencia para que emita nuevo acuerdo en el que se precise si el Sujeto Obligado ha suscrito algún convenio con la Secretaría de Finanzas y de no ser así, confirme en su totalidad el acuerdo de incompetencia correspondiente, al que se adjuntará en su caso, todos los documentos generados con motivo del trámite de la solicitud.

En el mismo acuerdo se orientará al particular, respecto del Sujeto Obligado que resulte competente para la atención de la solicitud, a saber la Secretaria de Finanzas, por lo que le hará de su conocimiento, la ubicación de la Unidad de Transparencia, horarios de atención, así como dirección electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como del sistema Infomex Tabasco, a través de los cuales, el particular podrá formular la petición correspondiente ante dicho sujeto obligado.

En caso de haberse suscrito convenio, se ordenará al área administrativa competente de que se pronuncie si se ha emitido algún permiso de esta naturaleza, de no ser así, se deberá comunicar dicha determinación.

CINCO. – Para dar cumplimiento a dicha resolución, con fundamento en los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 99 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Coordinación de Transparencia, solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Finanzas, respecto de lo ordenado por el órgano Garante, lo cual realizó mediante oficio **DF/UAJ/2631/2019**, en el que manifiesta:

“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, 137 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal manifiesta que hasta la presente fecha no ha suscrito convenio alguno con la Secretaría de Finanzas para la aplicación y vigilancia de la Ley que regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco.” ...**(Sic).** -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SEIS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante el oficio COTAIP/3453/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos antes mencionados, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto a la **DECLARACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA** por parte de este Sujeto Obligado. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado respecto del pedimento informativo consistente en:

“Copia en versión electrónica del número de permiso de bebidas en el municipio (venta de alcohol) otorgado por la dirección de reglamento de ese ayuntamiento lo anterior del año 2018 y 2019, desglosar por número de permiso, nombre del local, ubicación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. ... (Sic). -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de los documentos remitidos por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del estudio de los fundamentos legales, de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y del informe rendido por la Dirección de Finanzas, en el que manifiesta que hasta la presente fecha no se ha suscrito convenio alguno con la Secretaría de Finanzas, en relación con la aplicación y vigilancia que refiere el artículo 4 de la Ley que regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, por lo que en consecuencia este H. ayuntamiento no cuenta con facultades o atribuciones para expedir permisos relacionados con el pedimento informativo, situación que permite a este Órgano Colegiado confirmar la **Notoria Incompetencia** para conocer de la solicitud realizada con número de folio 01033519, descrita en el Considerando I de esta Acta. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información descrita en el Considerando I de esta Acta. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

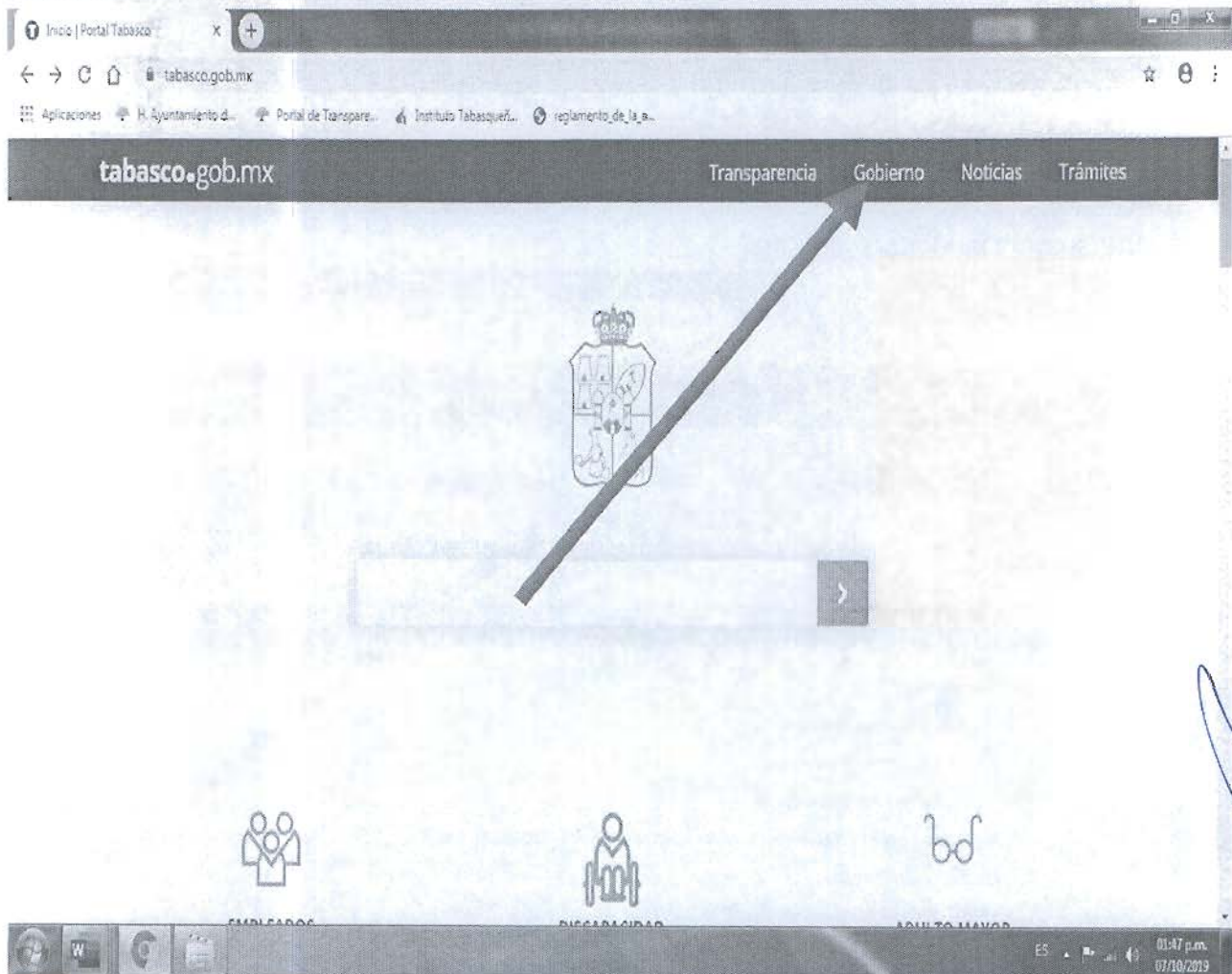
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

IV.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud con números de folio **01033519**, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/521/2019**, es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, que puede ser ubicada en Av. Paseo de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P.86080 Villahermosa, Tabasco, MX. Tel. (993) 3 10 40 00 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, así como a través de su dirección electrónica para lo cual se le proporcionan los siguientes links:

<https://tabasco.gob.mx/>



[Handwritten signature]

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

<https://tabasco.gob.mx/finanzas>

tabasco.gob.mx Transparencia Gobierno Noticias Trámites

FINANZAS
Secretaría de Finanzas

TITULAR C.P. Saíd Arminio Mena Oropeza **UBICACIÓN**
Correo electrónico: Av. Paseo de la Sierra #435 Col. Reforma.

01:51 p.m.
07/10/2019

<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>

tabasco.gob.mx Transparencia Gobierno Noticias Trámites

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Consulte la Plataforma Nacional de Transparencia. **AQUÍ**

DEPARTAMENTOS

Buscar

- GUBERNATURA
- DEPENDENCIAS / SECRETARÍAS
- ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y ASOCIACIONES CIVILES
- ÓRGANOS AUTÓNOMOS

SUJETOS OBLIGADOS DESAPARECIDOS

09:24 a.m.
08/10/2019

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

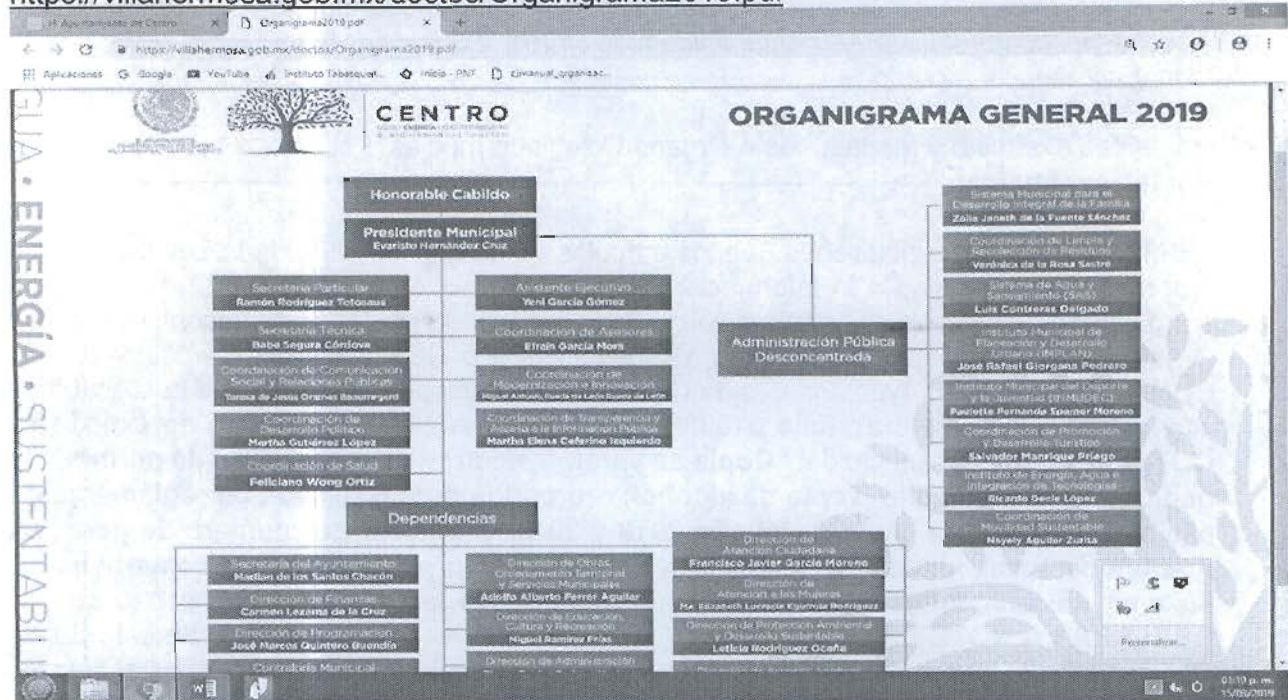
<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con las solicitudes de acceso a la información antes referidas:

<https://villahermosa.gob.mx/>

<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf>



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.


Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información con número de folio 01033519, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/521/2019, respecto de: "**Copia en versión electrónica del número de permiso de bebidas en el municipio (venta de alcohol) otorgado por la dirección de reglamento de ese ayuntamiento lo anterior del año 2018 y 2019, desglosar por número de permiso, nombre del local, ubicación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" ... (Sic), por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito





COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al recurrente que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco. -----


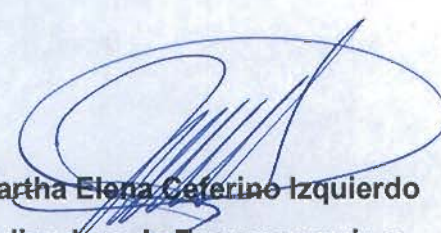
SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al recurrente, de la presente acta y de la documental respectiva señalada, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tal efecto señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las doce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

 Lic. Perla María Estrada Gallegos Directora de Asuntos Jurídicos Presidente	 Lic. Martha Elena Ceterino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Secretaria
---	--





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/521/2019
Folio INFOMEX: 01033519

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/1407-01033519

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2249/2019-PI** y de la resolución emitida por este Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/250/2019** de fecha **cuatro de octubre de dos mil diecinueve**, en la que se resolvió: **“PRIMERO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información con número de folio **01033519**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/521/2019**, respecto de: **“Copia en versión electrónica del número de permiso de bebidas en el municipio (venta de alcohol) otorgado por la dirección de reglamento de ese ayuntamiento lo anterior del año 2018 y 2019, desglosar por numero de permiso, nombre del local, ubicación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic)**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al recurrente que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco” ...**(Sic)**, con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en versión electrónica del número de permiso de bebidas en el municipio (venta de alcohol) otorgado por la dirección de reglamento de ese ayuntamiento lo anterior del**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 20 18 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

año 2018 y 2019, desglosar por numero de permiso, nombre del local, ubicación ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT** ... (Sic). -----

SÉGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/250/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento; de la Ley que regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco y se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información**, y quien pudiera conocer de la presente solicitud de información, es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco. -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información con número de folio 01033519, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/521/2019, respecto de: **"Copia en versión electrónica del número de permiso de bebidas en el municipio (venta de alcohol) otorgado por la dirección de reglamento de ese ayuntamiento lo anterior del año 2018 y 2019, desglosar por numero de permiso, nombre del local, ubicación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic)**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al recurrente que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco" ... (Sic). -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

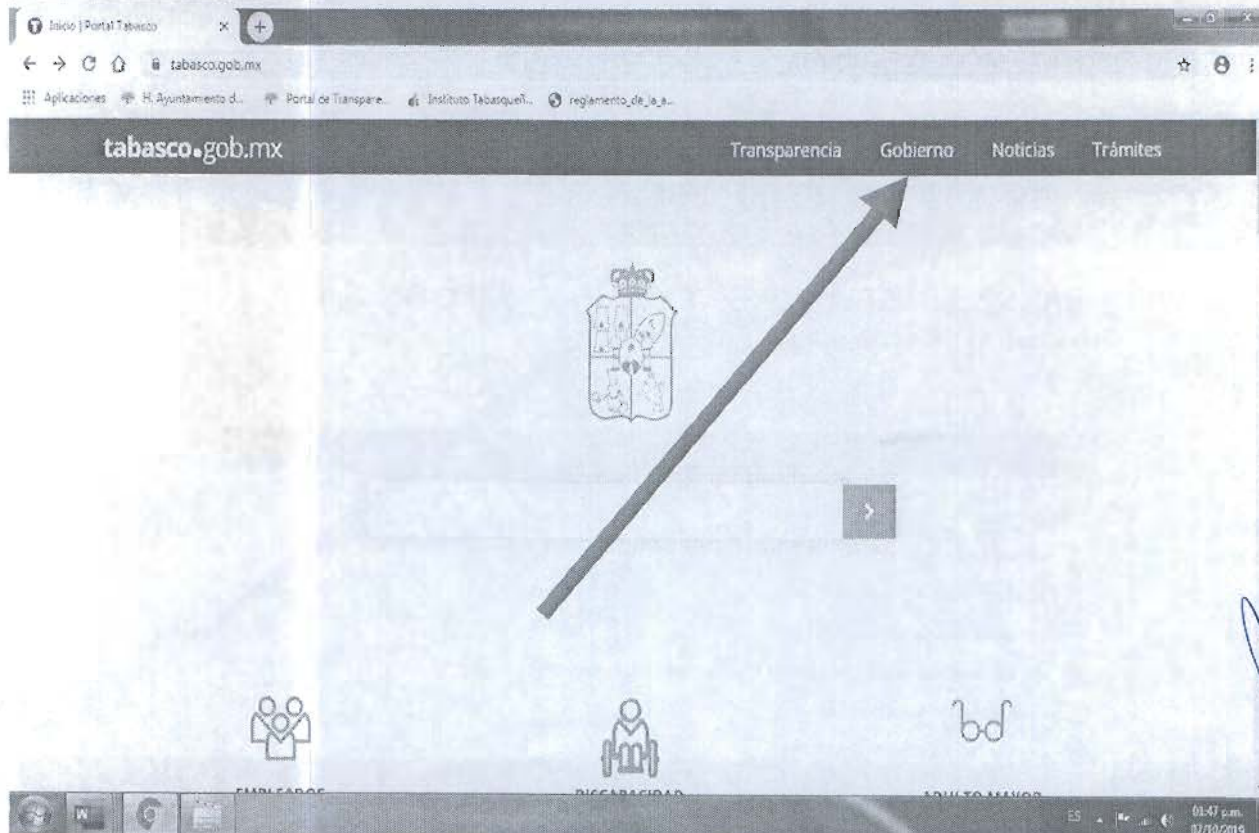
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/250/2019**, de fecha **cuatro de octubre de dos mil diecinueve**, constante de nueve (09) fojas útiles, de la cual se agrega copia para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

CUARTO.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud con números de folio **01033519**, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/521/2019**, es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, que puede ser ubicada en Av. Paseo de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P.86080 Villahermosa, Tabasco, MX. Tel. (993) 3 10 40 00 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, así como a través de su dirección electrónica para lo cual se le proporcionan los siguientes links:

<https://tabasco.gob.mx/>



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

<https://tabasco.gob.mx/finanzas>

<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

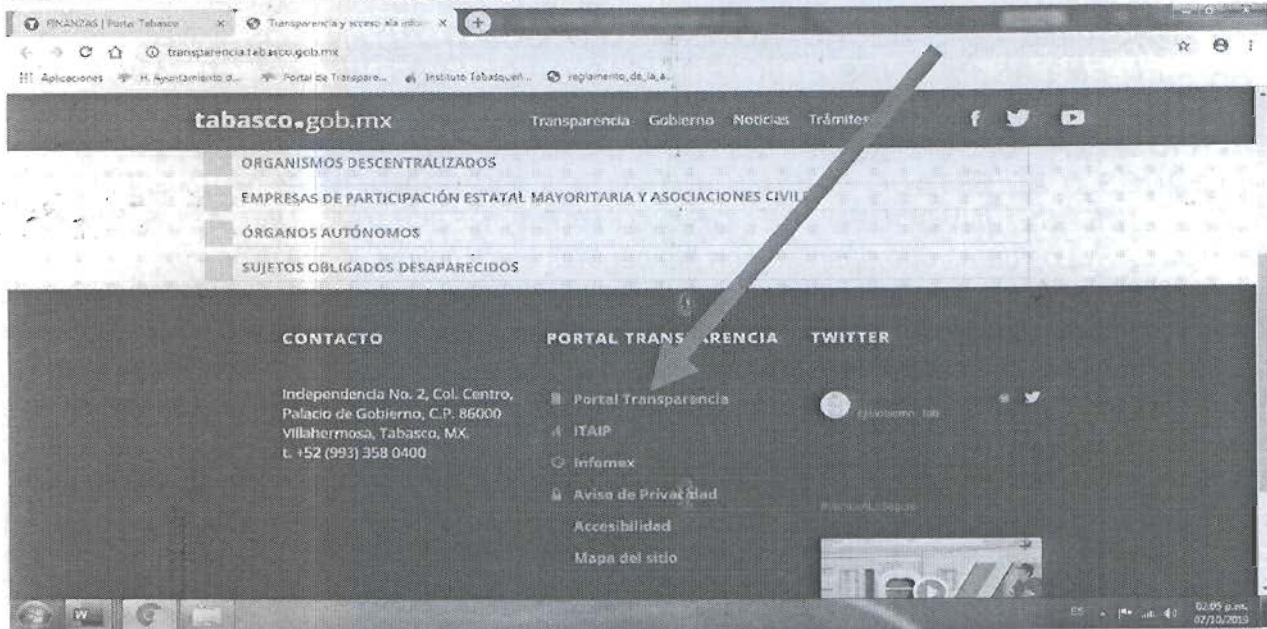


CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

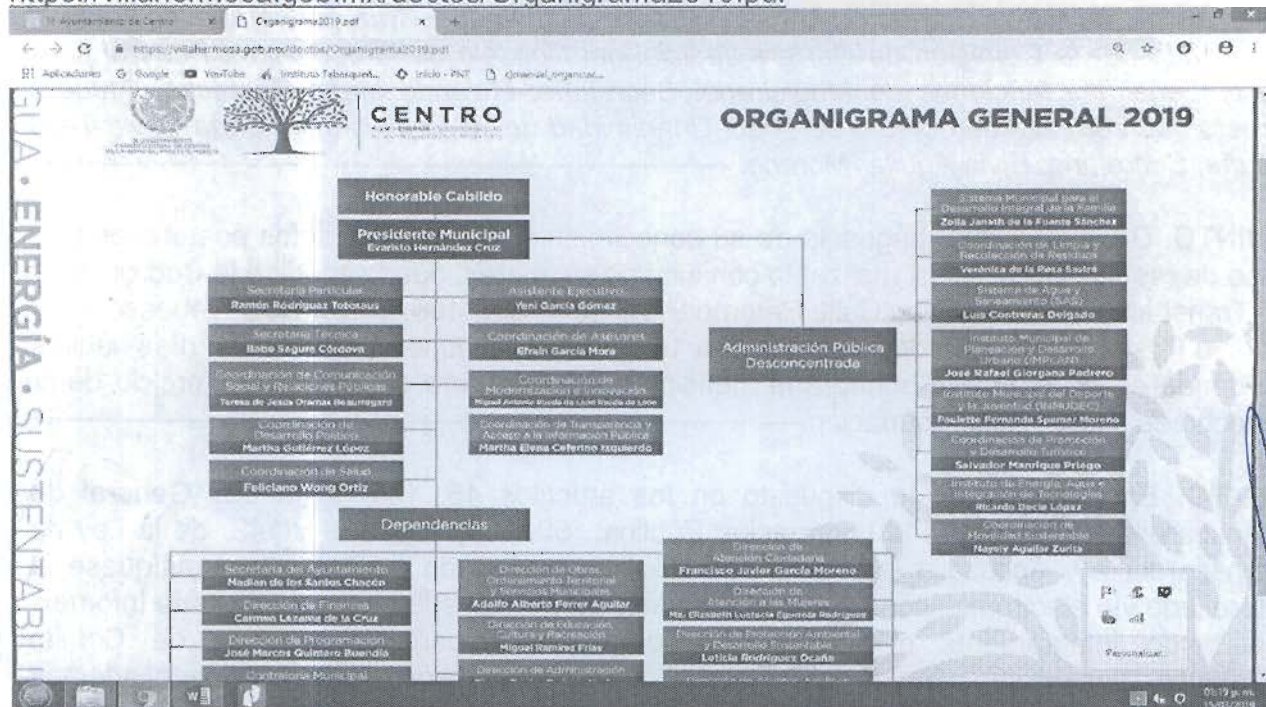
<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con las solicitudes de acceso a la información antes referidas:

<https://villahermosa.gob.mx/>

<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf>



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 · 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

QUINTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/250/2019, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO I 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretaria



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DF/UAJ/2631/2019

Asunto: Respuesta a oficio
COTAIP/3411/2019

Villahermosa, Tabasco; a 04 de octubre de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E.



En atención al oficio con número COTAIP/3411/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, en el que se da a conocer la Resolución al Recurso de Revisión número RR/DAI/2249/2019-PI, en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/521/2019, Folio PNT: 01033519, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

Información solicitada: *"Copia en versión electrónica del número de permiso de bebidas en el municipio (venta de alcohol) otorgado por la dirección de reglamento de ese ayuntamiento lo anterior del año 2018 y 2019, desglosar por numero de permiso, nombre del local, ubicación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...*(Sic).

Así mismo derivado de la Resolución del Recurso de Revisión, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenaron:

- *Acorde a los argumentos de hecho y de derecho razonados en la especie, gestione nuevamente la solicitud de la información ante el Comité de Transparencia para que emita nuevo acuerdo en el que se precise si el Sujeto Obligado ha suscrito algún convenio con la Secretaría de Finanzas y de no ser así, confirme en su totalidad el acuerdo de incompetencia correspondiente, al que se adjuntará en su caso, todos los documentos generados con motivo del trámite de la solicitud.*

En el mismo acuerdo se orientará al particular, respecto del Sujeto Obligado que resulte competente para la atención de la solicitud, a saber la Secretaría de Finanzas, por lo que hará de su conocimiento, la ubicación de la Unidad de Transparencia, horarios de atención, así como dirección electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como del sistema Infomex Tabasco, a través de los cuales, el particular podrá formular la petición correspondiente ante dicho sujeto obligado.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

En caso de haberse suscrito convenio, se ordenará al área administrativa correspondiente de que se pronuncie si se ha emitido algún permiso de esta naturaleza, de no ser así, se deberá comunicar dicha determinación.

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal manifiesta que hasta la presente fecha no ha suscrito convenio alguno con la Secretaría de Finanzas para la aplicación y vigilancia de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco.

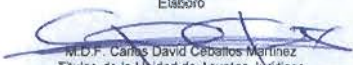
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS



Elaboró


M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD